Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Raquel Fuertes Rodrigo, Director/a General, CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN. María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA. El 12/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVAR0AFNG5HR1S0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

ADENDA Nº 1 AL TERCER CONTRATO PROGRAMA ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN Y SUS SOCIEDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS,

En representación del Gobierno de Aragón, la Excma. Sra. Dª. María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresidenta y Consejera del Departamento Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Y el Excmo. Sr. D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias atribuidas por Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública..

Ambos actúan facultados expresamente para la firma de este documento por acuerdo del Gobierno de Aragón de mayo de 2025.

Y, en representación de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades, Dª. Raquel Fuertes Rodrigo, en su condición de Directora General de las mismas y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el art. 10 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

MANIFIESTAN

1. Que, con fecha 7 de noviembre de 2024, el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV) suscribieron el tercer Contrato Programa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el art. 55.2 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual y a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimosexta del vigente Contrato Programa, la CARTV tiene la obligación de implantar y mantener unas plataformas digitales de medios audiovisuales acordes con la demanda de contenidos en multicanal con el objetivo de: a) reforzar el cometido de servicio público de comunicación audiovisual; b) converger, potenciar, complementar y alinear los actuales soportes convencionales de radio, televisión y web; y c) participar en el progreso tecnológico, promoviendo activamente el desarrollo de

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Raquel Fuertes Rodrigo, Director/a General, CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN. María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA. El 12/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVAR0AFNG5HR1S0XFIL.

la sociedad de la información y utilizando las nuevas técnicas de producción, distribución y difusión de contenidos de radio y televisión y de servicios conexos o interactivos de comunicación audiovisual para ofrecer nuevos servicios, incluidos los digitales y en línea, susceptibles de enriquecer o completar su oferta de programación.

3. Que, tras la modificación aprobada el 9 de julio de 2025, el propio Contrato Programa, en su Disposición Adicional Quinta, establece que las condiciones de inversión y financiación para la implantación de la estrategia digital de CARTV, incluida la puesta en funcionamiento de una Plataforma Over The Top (OTT), se establecerán en una Adenda complementaria al Contrato Programa.

4. Que, el Contrato Programa exige la presentación y aprobación de una estrategia digital de CARTV en el plazo de un año desde el momento de formalización de aquel. Las condiciones de implantación de esta estrategia fueron establecidas en el informe elaborado por CARTV y aprobado por la Comisión de Control y Seguimiento del Contrato Programa y que se adjunta a la presente Adenda.

5. Que, por todo lo anterior, las partes acuerdan aprobar la presente Adenda que tiene por objeto la aprobación de la estrategia digital de CARTV y la asignación de financiación específica a la CARTV para la implantación de la estrategia digital de CARTV, incluida la puesta en funcionamiento de una plataforma Over The Top (OTT) destinada a la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, Adenda que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto de la Adenda.

1. La presente Adenda tiene por objeto la aprobación de la estrategia digital de CARTV que se incorpora como Anexo así como el establecimiento de las condiciones de financiación de la implantación de la estrategia digital de CARTV, incluida la puesta en funcionamiento de una plataforma Over The Top por parte de la CARTV destinada a la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Esta Adenda se aprueba en cumplimiento del compromiso previsto en la Disposición Adicional Quinta del vigente Contrato Programa suscrito entre el Gobierno de Aragón y la CARTV y no constituye ninguna modificación al mismo. De este modo, permanecen vigentes todos los compromisos de servicio público y condiciones de financiación del mismo previstas en el vigente Contrato Programa en todo lo que no queden afectados por esta Adenda.

Segunda. – Plazo de puesta en funcionamiento de la plataforma OTT de la CARTV.

La CARTV se compromete a poner en funcionamiento una plataforma OTT antes del 31 de diciembre de 2026, fecha de finalización de la duración ordinaria del Contrato Programa. Dicha puesta en funcionamiento podrá ser progresiva, incorporando

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Raquel Fuertes Rodrigo, Director/a General, CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN. María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA. El 12/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVAR0AFNG5HR1S0XFIL.

contenidos y funcionalidades a medida que se vaya avanzando en la configuración de esta tecnología.

Tercera. – Financiación.

1. El Gobierno de Aragón reconoce una dotación a CARTV y sus sociedades por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL EUROS (1.700.000 €) destinados para la ejecución de la estrategia digital y puesta en funcionamiento de una plataforma OTT para el ejercicio 2026. El Gobierno de Aragón realizará los trámites pertinentes para garantizar la inclusión de estas aportaciones en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2026.

2. Dado que el Tercer Contrato Programa tiene una vigencia ordinaria prevista hasta el ejercicio 2026, el importe correspondiente a la cobertura de las necesidades de las anualidades posteriores será incorporado como parte del coste estimado de prestación del servicio público de comunicación audiovisual prestado por CARTV y se incorporará, bien al próximo Contrato Programa que sea aprobado para la prestación de dicho servicio público, bien en los instrumentos de prórroga del Contrato Programa actualmente vigente para el caso de que se extienda la vigencia del mismo más allá del ejercicio 2026.

3. CARTV y sus sociedades podrán imputar, con cargo a esta dotación, todos los gastos e inversiones necesarias para la ejecución de su estrategia digital, incluyendo la adecuación de los actuales canales digitales, y para la puesta en funcionamiento de una plataforma OTT. Esta partida tendrá carácter generalista sin que existan afecciones parciales finalistas. De esta manera, CARTV y sus sociedades podrán redistribuir las partidas para explotación e inversión con el único límite de la dotación global prevista para cada anualidad.

4. Esta dotación se reconoce en las mismas condiciones establecidas, con carácter general, para el resto de aportaciones presupuestarias comprometidas por el Gobierno de Aragón y destinadas a la financiación del servicio público de comunicación audiovisual. En consecuencia, el régimen de ejecución y supervisión de esta dotación será el previsto en el Capítulo Tercero (cláusulas decimoséptimas y siguientes) y en el Anexo Primero del vigente Contrato Programa suscrito con la CARTV.

5. A los efectos de permitir la verificación de esta imputación y de la adecuada ejecución de esta financiación, CARTV y sus sociedades deberán justificar todos los gastos e inversiones incurridos para la implantación y ejecución de la estrategia digital en los términos previstos en el Protocolo incluido en el Anexo Primero del Contrato Programa. Dicha justificación deberá realizarse antes del 1 de abril del ejercicio inmediatamente siguiente al supervisado, sin perjuicio de las justificaciones parciales que puedan requerirse.

6. La dotación prevista en la presente Adenda incrementará la dotación general prevista en el Contrato Programa, con la consideración de máxima y vendrá limitada por el coste neto de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual incluyendo la implantación y ejecución de esta estrategia digital. Las condiciones y procedimiento de verificación de este coste neto serán los establecidos en el Contrato Programa actualmente vigente y en el Protocolo

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Raquel Fuertes Rodrigo, Director/a General, CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN. María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresid.Y Consejero/a Presid.Eco.Y J., DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA. El 12/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVAR0AFNG5HR1S0XFIL.

para la supervisión de la prestación del servicio público que se encuentra anexado al mismo.

7. En el caso de que, a la finalización del Contrato Programa no se hubiera formalizado el contrato programa correspondiente a los ejercicios inmediatamente posteriores, la prórroga automática a que se refiere la cláusula segunda del vigente Contrato Programa abarcará también el contenido de la presente Adenda, tanto en el compromiso de mantener esta dotación complementaria para la implementación y ejecución de la estrategia digital, como en las condiciones de aplicación de estos compromisos de financiación y en la aplicación del protocolo de supervisión.

Cuarta. – Gestión de personal.

La implantación de esta estrategia digital conllevará la inclusión de prestaciones adicionales al servicio público de comunicación audiovisual, complementarias a las tradicionales modalidades radiofónica y televisiva. En consecuencia, esta implantación será causa que justifique la cobertura indefinida de puestos o plazas de nueva creación en las plantillas de TVAA y RAA para atender las nuevas necesidades que se van a generar.

TVAA y RAA deberán tramitar los correspondientes expedientes para la autorización de la cobertura indefinida de estos puestos de trabajo o para la modificación de los existentes.

Y, en prueba de su conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

María del Mar Vaquero Perianez	*Roberto Bermúdez de Castro Mur*	*Raquel Fuertes Rodrigo*
Vicepresidenta y Consejera del Departamento Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón	*Consejero del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón*	*Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión*